



Municipalidad de
Necochea

"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO MUNICIPAL

FECHA: 13 MAR 2020

Expte. Nro. 2805/19

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

Que mediante Decreto N° 3114/19 se exime a la Iglesia de la Unión Evangélica de la Argentina, del pago de las Tasas por Servicios Urbanos, Tasa por Alumbrado Público, Tasa por Servicios Sanitarios y Tasa de Gestión Ambiental, respecto a los inmuebles registrados bajo las Partidas Nros. 114478 y 4831; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28 la Subsecretaria de Agencia de Recaudación Municipal informa que se deslizó un error en el informe obrante a fs. 25, consignando la Partida Nro. 114478, la cual no pertenece a la entidad peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1ro.: Modificase el Artículo 1ro. del Decreto Nro. 3114/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1ro.:** Exímase a la Iglesia de la Unión Evangélica de la Argentina, del pago de las Tasas por Servicios Urbanos, Tasa por Alumbrado Público, Tasa por Servicios Sanitarios y Tasa de Gestión Ambiental por los ejercicios 2020, 2021 y 2022, respecto del inmueble registrado bajo la Partida Nro. 4831, en un cien por ciento (%100), en razón de encontrarse comprendido en las disposiciones vigentes, de acuerdo al dictamen de la Subsecretaría de Ingresos Públicos a fs. 25, y por la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal a fs. 28".

ARTICULO 2do.: Regístrese, pase a la Subsecretaria de Agencia de Recaudación Municipal para que por su intermedio se notifique a la entidad recurrente, Oficina de Tasas. Cumplido Archívese.

REGISTRADO BAJO Nro.: 599.....

Fs.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL